



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- (1843)



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SRA. GLORIA LIBERONA DE JURADO

SRTA. PATRICIA ELIZABETH VICTORIA JURADO LIBERONA

SRTA. GLORIA ALEJANDRA FLORA JURADO LIBERONA

SR. MARIO EDUARDO JURADO LIBERONA

EN FAVOR DE

ING. ABDÓN EDUARDO VILLARREAL

CUANTÍA S/. 625.000

DÍ 2A. COPIA

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes veintiseis (26) de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte la señora Gloria Victoria Liberona de Jurado, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación del señor Mario Eduardo Jurado Liberona, en su calidad de apoderado, conforme se desprende del poder especial que se adjunta como documento habilitante. Patricia Elizabeth Victoria Jurado Liberona, de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

estado civil soltera. Gloria Alejandra Flora Jurado Liberona, de estado civil soltero, y, Mario Eduardo Jurado Liberona, de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos; y, el ingeniero Abdón Eduardo Villarreal, de estado civil casado con la señora Guadalupe Zuleta, también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen las siguientes personas: En calidad de Vendedores la señora Gloria Victoria Liberona de Jurado, por sus propios derechos y en representación de su hijo Mario Eduardo Jurado Liberona, según poder adjunto, y sus hijos llamados Patricia Elizabeth Victoria Jurado Liberona, Gloria Alejandra Flora Jurado Liberona; y en calidad de Comprador el Ingeniero Abdón Eduardo Villarreal, todos ellos ecuatorianos, mayores de edad, de estado



**NOTARIA
TERCERA**



civil viuda la primera, los demás solteros, menor de edad el Sr. Ingeniero Villarreal de estado civil casado.

comparecen libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, sin vicios ocultos que nuliten la presente escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

A.- Mediante escritura publica celebrada el siete de julio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario Duodécimo del cantón Quito a cargo del Doctor Jaime Nolivos e inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno, el ingeniero Julio Joffre Jurado Martínez suscribió sus participaciones en seiscientos veinticinco participaciones sociales de un mil sucres cada una. Al fallecer el Ingeniero Julio Jurado el primero de abril de mil novecientos ochenta y tres, sus participaciones la heredaron sus tres hijos en el cincuenta por ciento (50%), teniendo derecho al otro cincuenta por ciento (50%) su cónyuge sobreviviente.

B.- De conformidad con el acta de Junta Universal de socios que se adjunta a la presente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con el antecedente anteriormente indicado la señora Gloria de Jurado y su tres hijos llamados Patricia Elizabeth Victoria Jurado Liberona, Gloria Alejandra Flora Jurado

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Liberona, y, Mario Eduardo Jurado Liberona ceden y traspasan a perpetuidad, sin reservarse absolutamente nada para ellos, la totalidad de las participaciones sociales que les correspondió como Gananciales y herederos respectivamente del señor Ingeniero Julio Joffre Jurado Martínez al Ingeniero Abdón Eduardo Villarreal. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor en el cual se transfiere dichas participaciones sociales es en el valor nominal de ellas, esto es en la suma de seiscientos veinticinco mil sucres, que el comprador paga en este momento en efectivo y en moneda de libre y legal circulación y que la Vendedora la recibe en este momento y a su entera satisfacción. Las partes renuncian a iniciar acción en contrario por este u otro motivo, mucho más que el Comprador conoce a la perfección el estado actual de la Compañía, así como su balance, de sus activos y pasivos y que las participaciones que las recibe las hace en pleno conocimiento de causa. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que conlleve esta escritura será de cuenta del Comprador hasta su total perfeccionamiento **SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.-** El ingeniero Eduardo Villarreal queda facultado para solicitar las marginaciones que fueren del caso, así como de su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales consiguientes. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo,



**NOTARIA
TERCERA**



para que esta escritura surta en todo su contenido legal. (firmado) doctor Francisco Toro B. Matrícula número mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

SRA. GLORIA LIBERONA DE JURADO
C.C. 130030319-3

[Firma manuscrita]

SRTA. PATRICIA ELIZABETH VICTORIA JURADO LIBERONA
C.C. 170385984-3

[Firma manuscrita]

SRTA. GLORIA ALEJANDRA FLORA JURADO LIBERONA
C.C. 170725644-0

[Firma manuscrita]

ING. ABDÓN EDUARDO VILLARREAL
C.C. 170125574-5

[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR MARIO EDUARDO JURADO LIBERONA
A FAVOR DE GLORIA VICTORIA LIBERONA DE JURADO
CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS:

"EN la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Notario Sexto de este cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza comparece el señor Mario Eduardo Jurado Liberona, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, soltero, a quien conozco de que doy fe y me entrega una minuta que transcrita textualmente, dice: Señor NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar el presente:

MANDATO DE PODER ESPECIAL, constante en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Me llamo Mario Eduardo Jurado Liberona, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse y sin impedimento legal alguno que vicie o nulite el presente instrumento público. **SEGUNDA.- OBJETO.-** Cual en derecho se requiere confiero poder especial a favor de mi madre la señora Gloria Victoria Liberona viuda de Jurado, con el objeto de que en mi nombre y representación suscriba las escrituras públicas de venta de un inmueble ubicado en la calle 9 de Octubre y Roca en el Edificio Santa Teresita y signado con el numero Dos-D, que era de mi padre y que por herencia soy dueño de un porcentaje en dicho inmueble, la venta de dicho inmueble es en unión de mi madre y de mis hermanas. De igual


D. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO



1 forma autorizo a mi madre la venta de las acciones que existen en la Compañía
2 Integral a favor del Ing. Eduardo Villarreal. Y en las cuales también por herencia
3 soy dueño de un porcentaje. En las dos escrituras de venta no me reservo
4 absolutamente nada. **TERCERA.- PLAZO.-** El plazo de duración del presente
5 mandato es indefinido y hasta que exista revocatoria expresa al mismo. .
6 **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente mandato por su naturaleza es
7 indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
8 estilo; así como el de hacer cumplir con todos los requisitos de ley, para la
9 perfecta validez del presente instrumento. f) Dr. Francisco Toro Barzola.-
10 Matrícula número trece quince del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí
11 la minuta.- Leído este poder a la otorgante, íntegramente, por mí el Notario se
12 ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

13

14

15 Mario Eduardo Jurado Liberona

16 Ced. No. 170 385-956-91

17

18

19

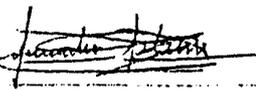
20

21 f) El Notario. Doctor Héctor Vallejo Espinozo No-

22

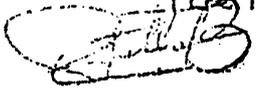
tario. Sexto del Cantón.

CIUDADANIA 170385956-3
 JURADO LIBERONA MARIO EDUARDO
 27 ABRIL 1.970
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 260 06120
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 70




ECUATORIANA ***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO JURADO
 GLORIA VICTORIA LIBERONA
 QUITO 5-03-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

429773



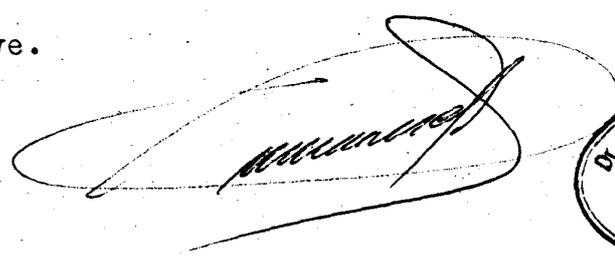

REPUBLICA DE ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION TSE

17084390
 JURADO LIBERONA MARIO EDUARDO
 PICHINCHA QUITO
 PRESIDENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero

NOTARIO QUITO
 11/07/90
 Dr. E. V.

ta - PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
 en Quito, a trece de Julio de mil novecientos noventa
 nueve.



Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170725644-0
JURADO LIBERONA GLORIA ALEJANDRA FLORA

NOMBRES Y APELLIDOS 13 MATA 1.962

FECHA DE NACIMIENTO CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO 05 B 163 03538

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 86

Gloria Jurado L.
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

NUMERO 0188-190 170725644-0
JURADO LIBERONA GLORIA ALEJAN

APELLIDOS Y NOMBRES PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Dina Montan D.
PRESIDENTE DE LA JUNTA TEE



EQUATORIANA***** Y4443V4422
NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION JULIO JOFFRE JURADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLORIA VICTORIA LIBERONA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 20711/96
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 20711/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OPIETTE S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385964-3
JURADO LIBERONA PATRICIA ELIZABETH VICTORIA

NOMBRES Y APELLIDOS 16 JULIO 1.966

FECHA DE NACIMIENTO MANARI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO 16 253 01306

REG. CIVIL MANTA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION MANTA 86

Patricia Jurado
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** Y4333V4222
NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION JULIO JOFFRE JURADO MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GLORIA LIBERONA PINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 7/11/96

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 07/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 648179

FIRMA DE LA AUTORIDAD



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

REVIENDO LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
[Handwritten text] [Handwritten text] SELLADA Y
[Handwritten text] NOTARIO. ES CERTA AL
MOMENTO QUE SE VE EN LA VISTA, DE LO CUAL DOY EL
FIDELICIDAD. 13 JUL. 1999

~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO DE QUITO~~

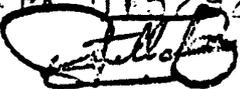
BO
LIVAZ
MAY
D
M
B

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130030319-3
GLORIA VICTORIA LIBERONA PINO
 NOMBRES Y APELLIDOS
13 DE OCTUBRE DE 1939
 DIA Y AÑO DE NACIMIENTO
SAN BERNARDO-SANTIAGO/CHILE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
20 151 151
 TOMO PAG ACT
QUITO - PICHINCHA 1991
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA POR NATURALIZACION V4333 V4222
 NACIONALIDAD NO DACT
VIUDA DE JULIO JURADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
 INSTRUCCION PROFESION
MARIO LIBERONA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
VICTORIA PINO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19 DE DICIEMBRE DE 1991
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DEL TITULAR b.
 FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. 0152924


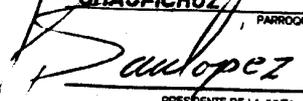


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0188-192 170385964-3
 NUMERO N° CEDULA
JURADO LIBERONA PATRICIA ELIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA **TSE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0197-016 130030319-3
 NUMERO N° CEDULA
LIBERONA PINO GLORIA VICTORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA **TSE**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

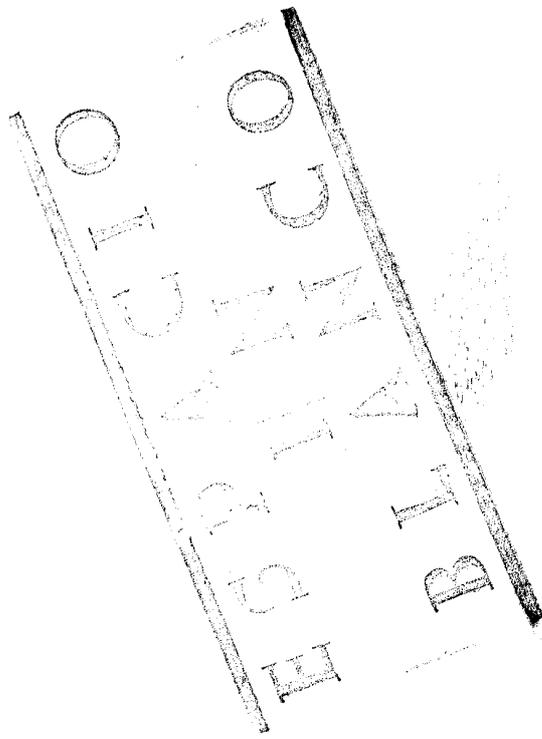
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
QUE OSEA DE Una copia UTIL una, SELLADA Y
PRESERVA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 13 JUL. 1999


**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CAPULA de CIUDADANIA No. 170125574-5

VILLARREAL ABDON EDUARDO

CARGO: TULCAN / TULCAN

01 1 008 00044

CARCHI / TULCAN

TULCAN INSCRIPCION 62

Villarreal



ECUATORIANA

CASADO GUADALUPE ZULETA

ING. ELECTRICISTA

VILLARREAL

QUITO

HASTA HUERTE Y VICIN TULAR

FECHA DE CANCELACION

E 01 12 1991

Guerra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1990

0392-286 170125574-5

VILLARREAL ABDON EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

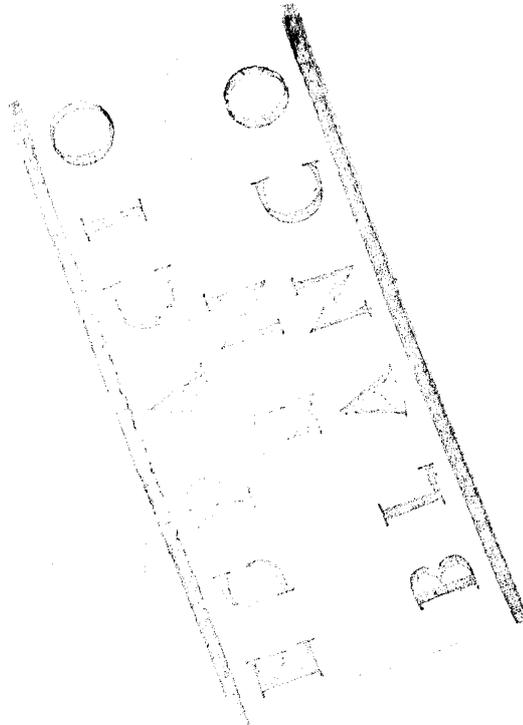
Abdon Villarreal

TSE

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
QUE COPIA DE NRO. FOLIO _____ UTIL _____, SELLADA Y
PRESENTE POR EL SUJETO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO. **13 JUL. 1999**

~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO DE QUITO~~





NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- MIL SETECIENTOS VEINTIUNO.- (1.721).-

QUITO, JULIO 12 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

PROTOCOLIZACION DE POSESION

EFFECTIVA

OTORGADO POR

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

EN FAVOR DE:

SRA. GLORIA VICTORIA LIBERONA PINO

E HIJOS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



OTARIA 3ra
Efraín Martínez P.

1 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 28 de
2 1.985.- Las 11h00.- VISTOS: Una vez que se han cumplido con
3 las formalidades legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
4 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, de conformidad
5 con los Artículos 715 y 717 del Código de Procedimiento Ci-
6 vil, se concede la posesión efectiva pre-indiviso de los -
7 bienes dejados por el causante Julio Joffre Jurado Martínez,
8 a favor de la cónyuge sobreviviente Gloria Victoria Liberona
9 Pino y de sus hijos Gloria Alejandra Flora, Patricia Eli-
10 zabeth Victoria y Mario Eduardo Jurado Liberona, sin perju-
11 cio del derecho de terceros.- Ejecutoriada que fuese esta
12 sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de es-
13 te cantón; así como también en el Registro de la Propiedad
14 de los cantones Manta y Tulcán, mediante deprecatorio a uno
15 de los señores Jueces de lo Civil de dichas jurisdicciones.
16 Habilíteses el papel deficiente.- Notifíquese.- f) Dr. Jai-
17 me Cháves.- Certifico.- Quito, junio 28 de 1.985.- El Secre-
18 tario, f) Lcdo. Rubén Giler Cedeño.- RAZON: En esta fecha
19 se envían deprecatorios a uno de los señores Jueces de lo
20 Civil de los cantones Manta y Tulcán, para que den cumpli-
21 miento a lo dispuesto en sentencia precedente.- Quito, ju-
22 lio 5 de 1985.- Certifico.- El Secretario, f) Lcdo. Rubén
23 Giler Cedeño.-- En Quito, a diez de julio de mil novecien-
24 tos ochenta y cinco, notifiqué con la sentencia anterior y
25 todo lo actuado, al señor Registrador de la Propiedad, en
26 su persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su -
27 contenido para constancia firma.- El Registrador de la Pro-
28

1 piedad, f) Lcdo. Guillermo Guarderas, Registrador Encarga-

2 do.- El Secretario, f) Lcdo. Rubén Giler Cedeño.- Con esta

3 fecha queda inscrita la presente sentencia, a fojas 984 ,

4 número 1746 del Registro de Sentencias varias del actual -

5 año, tomo 116.- Quito, 15 de julio de 1.985.- El Registrador,

6 dor, f) Lcdo. Guillermo Guarderas, Registrador Encargado.-

7 (Hay un sello).----- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL CARCHI

8 Tulcán octubre 28 de 1985; las nueve horas y cuarenta y --

9 cinco minutos .- Por recibido el deprecatorio que antecede.

10 Cúmplase y devuélvase, al Juzgado de origen.- f) Dra. Ada

11 Salinas de Chamorro, Juez.- f) Carlos Aníbal Pozo, Secreta-

12 rio.--- CERTIFICO: En la ciudad de Tulcán, hoy día lunes ,

13 veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cin-

14 co, a las diez horas, notifíco con el contenido del depre-

15 catorio y esta providencia que anteceden al señor doctor -

16 Miguel Ramírez Vaca, Registrador de la Propiedad del Can--

17 tón Tulcán, en persona y dentro de su Despacho, quien im-

18 puesto de su contenido, firma. Certifico.- f) Dr. Miguel -

19 Ramírez Vaca, Registrador de la Propiedad - Cantón Tulcán.-

20 f) Carlos Aníbal Pozo C., Secretario.--- RAZON: Con esta

21 fecha queda inscrita la sentencia de posesión efectiva pro-

22 indiviso, que antecede, bajo la Partida No. 52 del Regis--

23 tro de Autos y Sentencias, a mi cargo, a fojas 38.- Certi-

24 fico.- Tulcán, 29 de octubre de 1.985.- f) Dr. Miguel Ramí-

25 rez Vaca, Registrador de la Propiedad, Cantón Tulcán.-(Hay

26 un sello).----- Manta, Noviembre 11 de 1985, las 11h00.--

27 Cúmplase y devuélvase.- f) Dra. Ruth Seni de Cevallos, Juez

28 Quinto de lo Civil de Manabí.- Lo Certifico.- f) Isidra Bra

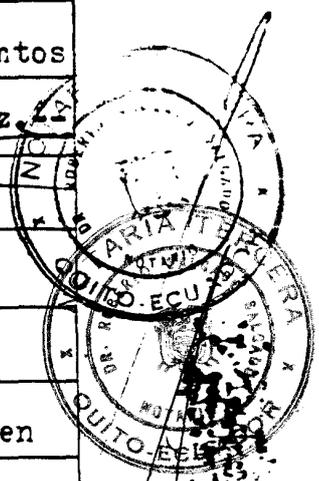


NOTARIA Jca.
Efraín Martínez R.

1 vo, Secretaria.- En Manta, a los trece días del mes de no-
2 viembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las once ho-
3 ras, notifiqué en persona con el contenido del Deprecatorio
4 que antecede, al señor Registrador de la Propiedad de este
5 Cartón, el mismo que impuesto de su contenido y para cons-
6 tancia firma. Certifico.- f) Ab. Humberto Moya J.- f) Isi-
7 dra Bravo de Márquez, Secretaria.- Dejo inscrita la presen-
8 te diligencia de posesión efectiva, en el Registro de Pro-
9 piedad a mi cargo bajo el número: un mil cuatrocientos o-
10 chenta y dos (1.482), y anotada en el Repertorio General
11 con el número: un mil ochocientos cincuenta y seis (1.056)
12 en esta fecha.- Manta, noviembre 14 de 1985.- f) Abogado
13 Humberto Moya Jiménez, Registrador de la Propiedad del Can-
14 tón Manta.- (Hay un sello).-- RAZON: Cumplida la diligencia
15 deprecada se devuelve el deprecatorio que antecede al Juz-
16 gado de origen.- Manta, noviembre 15 de 1.985.- f) Isidra
17 Bravo de Márquez, Secretaria.- (Hay un sello).----RAZON:
18 Siento como tal que las tres fotocopias que preceden, son
19 iguales a su original, al que me remito en caso necesario
20 las mismas que se encuentran dentro del juicio de posesión
21 efectiva propuesto por Gloria Victoria Liberona Pino Vda.,
22 de Jurado, Gloria Alejandra Flora, Patricia Elizabeth Vic-
23 toria y Mario Eduardo Jurado Liberona , No. 657/85, las
24 mismas que las confiero en virtud de encontrarse ejecu-
25 riada por el Ministerio de la Ley.- Quito, junio 26 de -
26 1986.- Certifico.- (firmado) Lcdo. Rubén Giler Cedeño.- Se-
27 cretario.- (Hay un sello).----- NOTARIA TERCERA DE QUITO.-
28 A petición de parte interesada, en esta fecha protocolizo

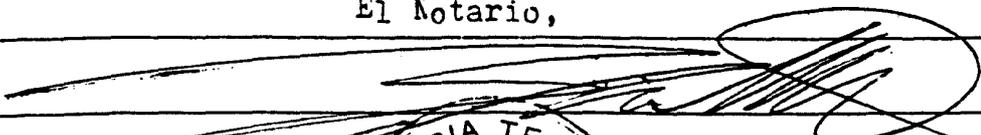
1 el documento que antecede, en mi registro de escrituras pu

2 blicas.- Quito, a veintisiete de junio de mil novecientos
3 ochenta y seis.- El Notario, f) Dr. Efraín Martínez Paz,



4
5
6
7 Se protocolizó en mi Registro de Escrituras Públicas; en
8 fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
9 sellada y firmada en Quito, a treinta de junio de mil nove
10 cientos ochenta y seis.-

11 El Notario,

12 
13 Dr. Efraín Martínez Paz,



14
15
16
17 **RAZON DE PROTOCOLIZACION.-**

18
19 A petición de parte interesada, en el registro de
20 escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente
21 a mi cargo, con esta fecha y en dos fojas útiles
22 protocolizo la copia certificada de Protocolización de
23 Posesión efectiva otorgado por el Juzgado Sexto de lo
24 Civil de Pichincha en favor de la señora Gloria
25 Victoria Liber ona Pino e hijos, que antecede.- Quito,
26 doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

27 
28 DE ROBERTO SALGADO S

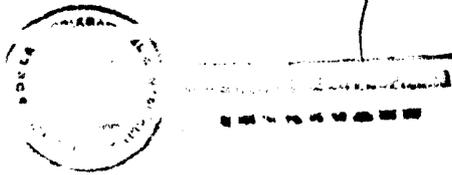
Se protocolizó

gó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, doce de julio de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con fecha: *15* de *Julio* de 19*85* se encuentra inscrita la 1ra. Ccpla de la presente escritura, a Fs. *984* N.º *1746* del Registro de Prop. *Anticipo Varios* tomo *116* Quito, a *26* de *Julio* 19 *99*

EL REGISTRADOR

82




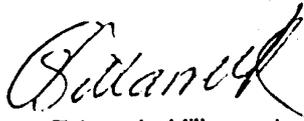
ACTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES
Ltda.

En la ciudad de San Francisco Quito, el día de hoy primero de junio de novecientos noventa y nueve, en las oficinas de "INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.": ubicadas en la Calle 9 de Octubre 457 y Roca, Edificio Santa Teresita, piso 2do., siendo las dieciocho horas y diez minutos se encuentran reunidas las siguientes personas: Ing. Eduardo Villarreal, Ing. Bolívar Arteaga, Arq. Eduardo Gortaire, Ing. Honorato Placencia, Ing. Diego Ortiz y la Sra. Gloria de Jurado (Cónyuge sobreviviente del Ing. Julio Jurado y representante de los Herederos). La Sra. Gloria de Jurado solicita reunirse en Junta Universal de socios de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías y estatutos de la Empresa, con el objeto de tratar sobre la venta de sus participaciones en la Compañía. Se designa como Secretario ad-hoc al Ing. Eduardo Villarreal, quien acepta esta designación y toma lista de las personas reunidas y del número de participaciones sociales, la misma que está conformada de la siguiente forma:

Ing. Eduardo Villarreal con (1.750) un mil setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,
Ing. Bolívar Arteaga, con (625) seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una;
Arq. Eduardo Gortaire, con (625) seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una;
Ing. Honorato Placencia, con (625) seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una;
Ing. Diego Ortiz, con (750) setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una;
Sra. Gloria de Jurado con (625) seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una.

La suma de sus participaciones nos da un total de CINCO MIL participaciones de un mil sucres cada uno lo que totaliza la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el capital suscrito de la Compañía. Por lo mismo se encuentran presentes todos los socios y todo el capital social. Por tratarse de un solo punto en el orden del día, la señora Gloria de Jurado toma la palabra y manifiesta que había solicitado esta reunión con el objeto de agradecer a todos los socios por las gentilezas que han tenido para Ella y para sus hijos en todos estos años desde el fallecimiento de su querido esposo y ofrecer las participaciones sociales que le corresponden como cónyuge sobreviviente del Ing. Julio Joffre Jurado Martínez y la de sus hijos a los socios presentes, pues es su voluntad la de retirarse de la Compañía. El Ing. Villarreal manifiesta que es su voluntad la de adquirir dichas participaciones si algún otro socio no lo desea. Los demás socios manifiestan que ellos no desean adquirir dichas participaciones y renuncian a su derecho de preferencia. Con lo expuesto el Ing. Eduardo Villarreal adquiere para sí las seiscientos veinte y cinco participaciones que le correspondían al Ing. Julio Jurado Martínez de un mil sucres cada una, y que ahora son de la señora Gloria de Jurado y de sus hijos llamados Patricia Elizabeth Victoria Jurado Liberona, Gloria Alejandra Flora Jurado Liberona y de Mario Eduardo Jurado Liberona, con lo cual aumenta sus participaciones a dos mil trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. Las partes suscriben y endosan sus participaciones sociales y en el libro de accionistas y Talonario respectivo, y convienen en suscribir la escritura pública de compra venta, quedando facultado el Ing. Eduardo Villarreal a marginar esta cesión en la escritura madre de la compañía, en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías. Por no

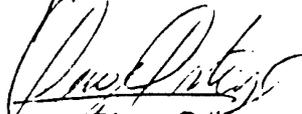
tener que tratar, se suspende la reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos hasta que se redacte el acta. Siendo las diecinueve horas con quince minutos se instala la reunión con el objeto de leer el acta y una vez que lo han escuchado los socios, estos de ratifican en su contenido y para constancia suscriben en unidad de acto.

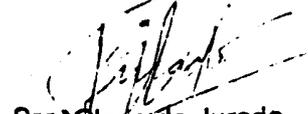

Ing. Eduardo Villarreal


Ing. Bolivar Arteaga


Arq. Eduardo Gortaire


Ing. Honorato Placencia


Ing. Diego Ortiz


Sra. Gloria de Jurado

RAZON: Por medio de la presente certifico que el acta que antecede es fiel copia del original y que reposa en los archivos de la empresa y a los cuales me remito en caso de ser necesario. Certifico. Quito, a 4 de Julio de 1999


Ing. Eduardo A. Villarreal
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a los dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.



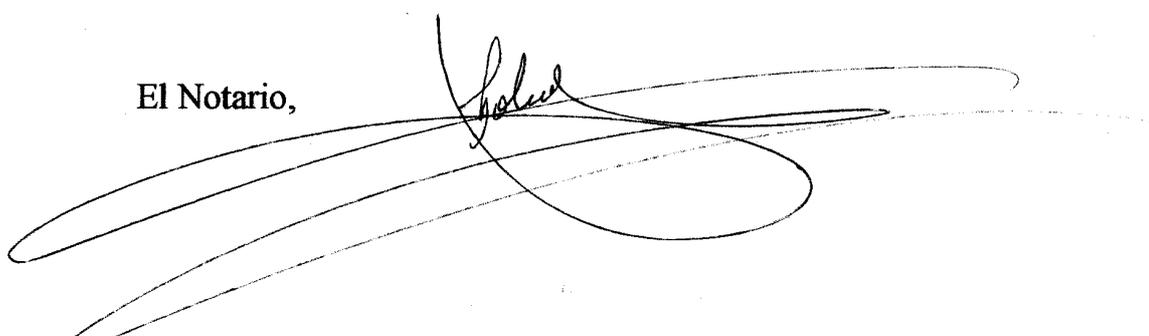

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Ra-

zón: A petición del Doctor Francisco Toro, tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de Compañía INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA, celebrada ante mí el 7 de julio de 1.971, de la cesión de participaciones que antecede.-

Quito, a 29 de Julio de 1.999

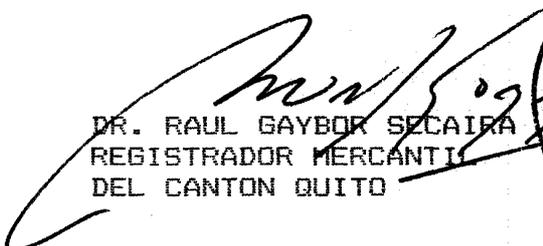
El Notario,



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO**



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1033, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, a Fs. 728 Vta., Tomo 102, correspondiente a la constitución de la Compañía " INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones .- Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

